



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1056-2018/MPS-GDEL.

Sullana, 28 de Noviembre del 2018

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 34699 de fecha 13/11/18, presentado por Don: **PERCY VALVERDE GIRON, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES "LOS ORIGINALES" SRL**, con RUC N° 2048414141925, con domicilio legal en calle Lambayeque cdra N°1 Bellavista-Sullana, mediante el cual solicita **SUSTITUCIÓN DE FLOTA VEHICULAR**, en amparo a lo dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 015-2018/MPS; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en efecto el Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "LOS ORIGINALES" SRL**, solicita sustitución de las unidades vehiculares signadas con las placas de rodaje: Unidades saliente, P1U-012, SIL-165, P1J-328 y SC-5740 por las unidades vehiculares entrantes: **BBG-256, MAH-594, AYY-088 y P2F-273.**

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**VIENE RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1055-2018/MPS-GDEL de fecha 28.11.2018**

Que, con Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana,

Que, mediante Resolución Gerencial N°1014-2018/MPS-GDEL de fecha 12 de Noviembre del 2018, se le renueva el permiso de operación de ruta con una vigencia hasta 2028, en la que se encuentran inmersa las unidades de placa de rodaje: **P1U-012, SIL-165, P1J-328 y SC-5740.**

Que, con Informe N°462-2018/MPS-GDEL-SGTySV-LACM, emitido por el Técnico Administrativo, Luis Alberto Castillo Merino manifiesta que teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana, además se ha constatado que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Ítem 13.31 del Tupa Vigente, realizando los pagos correspondiente mediante recibos que se adjunta al presente. **OPINANDO POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.**

Que, con Informe N°620-2018/MPS-GM-GDEL-SGTySV, emitido por el Sub. Gerente de Transportes y Circulación Vial, manifiesta que el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el Ítem 13.31 del Tupa Vigente, conforme se consta en el expediente de la referencia presentado Así mismo se constata que al encontrarse dicha unidad vehicular a sustituirse está inmersa dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución del vehículo.

Que revisado y analizado la documentación de acuerdo al T.U.P.A y en concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC, Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS y de conformidad con el informe N°427-2018/MPS-GM-GDEL-SGTySV se opina por la procedencia de lo solicitado, y;

Estando a lo informado por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, Ley Orgánica de Municipalidades n° 27972, Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 061-2015/MPS de fecha 06.01.2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**-Declarar PROCEDENTE lo solicitado por Don: **PERCY VALVERDE GIRON, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES "LOS ORIGINALES" SRL**, en consecuencia se autoriza la sustitución de los vehículos: y en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

VIENE RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1055-2018/MPS-GDEL de fecha 28.11.2018

N°	UNIDAD SALIENTE	UNIDAD ENTRANTE
01	P1U-012	BBG-256
02	SIL-165	M4H-594
03	P1J-328	AYY-088
04	SC-5740	P2F-273

ARTICULO SEGUNDO.-Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de baja al vehículo de placa de rodaje P1U-012, SIL-165, P1J-328 y SC-5740. Así mismo la anulación de las Tarjetas de circulación

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje: **BBG-256, M4H-594, AYY-088, P2F-273**, formaran parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N° 1014-2018/MPS-GDEL de fecha 12 de Noviembre del 2018 que otorga la **renovación del permiso de operación**, de ruta del servicio de transporte público de pasajeros interurbano a fin de cubrir la ruta a fin de que cubra la ruta Bellavista-CP El Chilaco Pelados y anexos del Alto chira y viceversa con una vigencia hasta el 31.12.2028.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
Egon Eduardo Marto Merino Chunga  
Gerente de Desarrollo Económico y Social

cc.  
Archivo  
Inters.-  
GM.  
SGTySV  
E.M.M.CH/mcm.  
.folios:27